Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. . . 00'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 00'25

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Carreteras.—Expropiaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa vigente y el 23 del Reglamento para la ejecución de la misma, he acordado se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia la relación rectificada por el Alcalde de Cuellar, de los interesados en la expropiación de terrenos que han de ocuparse en dicho término municipal (barrio de Torregutierrez), para la construcción del trozo 1.° de la carretera del Estado de Cuéllar á Olmedo, á fin de que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas puedan exponer lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Segovia 8 de Junio de 1892.

El Gobernador,

MARIANO GUILLÉN.

(La relación que se cita en el precedente anuncio se inserta en la plana 2.)

Gobierno Militar de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Complementando lo legislado por el art. 332 del vigente Código de Justicia militar y lo prevenido en las Reales órdenes de 26 de Octubre y 28 de Noviembre de 1890, acerca de los plazos señalados para que los individuos de tropa del ejército puedan contraer matrimonio con arreglo á las situaciones determinadas en el capítulo 1.° de la ley de reclutamiento y reemplazo decretada en 11 de Julio de 1885 por el Ministerio de la Guerra, se ha dispuesto en Real orden circular de 1.° del actual lo siguiente:

"1.° Los individuos de las clases de tropa pertenecientes á las reservas, sin goce de haber y que se hallen autorizados para contraer matrimonio con arreglo al art. 332 del Código de Justicia militar y Reales órdenes de 28 de Octubre de 1890 y 28 de Noviembre del mismo año, no están sujetos á la jurisdicción castrense.

2.° Para contraer matrimonio dentro de las condiciones expresadas en las disposiciones vigentes, bastará la presentación de la fé de soltería expedida por el Jefe correspondiente; y

3.° Los que contraigan matrimonio lo participarán al Jefe de la Zona de quien dependan.„

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia 18 de Junio de 1892.—El General Gobernador: Por ausencia: El Coronel encargado del despacho, Cabello.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial.

Ejercicio ordinario de 1891 á 92.—Mes de Junio de 1892.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.° de Junio de 1886.

Capts.		Pesetas.
1	Administración provincial................	13342'66
2	Servicios generales....	18000
3	Obras obligatorias.....	24236'20
4	Cargas..............	736'12
5	Instrucción pública....	1006
6	Beneficencia.........	29375
7	Corrección pública.....	„
8	Imprevistos..........	5000
9	Nuevos establecimientos	„
10	Carreteras............	69243'14
11	Obras diversas........	„
12	Otros gastos..........	133'33
13	Resultas.............	„
14	Ampliación..........	„
15	Movimiento de fondos ó suplementos.......	375
16	Devoluciones.........	„
	Total.............	161447'45

Segovia 2 de Junio de 1892.—El Contador, Fausto Rosillo.

Sesión de 2 de Junio de 1892.—Aprobada, El Vicepresidente de la Comisión provincial, Villa.—Cáceres, Secretario.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

REDENCIÓN DEL SERVICIO MILITAR.

Por Real orden de 13 del actual comunicada por la Dirección general del Tesoro público á la Delegación de mi cargo, se amplia hasta 31 de Julio próximo el plazo para redimirse del servicio militar en Ultramar, señalado por la de 3 de Febrero último á los mozos que no hubiesen verificado el embarque, hasta cuyo día y horas ordinarias de servicio solo se admitirán ingresos por dicho concepto.

Lo que se anuncia por medio del *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento del público.

Segovia 20 de Junio de 1892.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Obras provinciales.

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Marzo de 1892 en las obras de reparación de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNALES Número.	Precio. Pesetas	Sumas parciales. Pts. Cts.	TOTAL. Pts. Cts.
Capataz...	Faustino Cañas............	8815	10	3	30	
Peones....	Evaristo Gilsanz...........	197	2'50	1'50	3'75	
„	Mariano Lozano...........		2'50	1'50	3'75	49'86
„	Inocente de Lucas.........		2'75	1'50	4'12	
„	Manuel Aragoneses........		2'75	1'50	4'12	
„	Cesáreo de Lucas..........	263	2'75	1'50	4'12	
Satisfecho á D. Juan Laguna, por materiales, según recibo núm. 1					285	285
	Total..............................					334'86

Importa esta relación trescientas treinta y cuatro pesetas ochenta y seis céntimos.—Segovia 31 de Marzo de 1892.—Presencié el pago hecho á estos individuos.—El Capataz, Faustino Cañas.—El Auxiliar, Manuel Maldonado.—V.° B.°: El Director, Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.° del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.° B.°: El Presidente de la Diputación, ordenador de pagos, Julian Gonzalez.

Término municipal de Cuéllar.—Barrio de Torregutierrez.

NOTA de las fincas á quienes afecta la expropiación en dicho término municipal para construir el primer trozo de la carretera de Cuéllar á Olmedo, después de aprobarse por Real decreto de 5 de Febrero de 1892 las variaciones del trazado introducidas en el primitivo proyecto.

Número de orden.	CLASE.	NOMBRE DEL PROPIETARIO.	VECINDAD.	NOMBRE DEL COLONO.	VECINDAD.
1	Tierra ...	D. Fermin Cabrero..............	Torregutierrez..........	„	„
2	Era......	Pedro Romero	Segovia..............	Venancio Muñoz	Torregutierrez.
3	„	Cipriano de la Torre Agero......	Cuéllar	„	„
4	„	Herederos de Isidro Martin........	Torregutierrez..........	„	„
		Camino de la Aceña.			
5	„	D. Pedro Sanz..................	„	Mariano Gonzalez................	„
		Camino del Alamar.			
6	„	D. Aniceto de la Calle............	„	„	„
7	Tierra ...	Felipe Nubla	Cuellar..............	„	„
8	„	Román Ayala...................	„	Nicolás Cabrero..................	Cuéllar.
9	„	Ruperto Sanz..................	„	„	„
10	„	Sr. Conde de la Patilla...........	Mojados..............	Herederos de Isidro Martin........	Torregutierrez.
11	„	D. Galo Arranz.................	Cuéllar..............	„	„
12	„	Matias Gozalo	„	„	„
13	„	Victorio Cabrero...............	„	„	„
14	„	Galo Arranz..................	„	„	„
15	„	Pablo Saez....................	„	Herederos de Pedro Montalvillo....	„
16	„	Cipriano de la Torre Agero.......	„	Luisa Hernanz....................	„
17	„	Dionisio Nicolás	„	„	„
18	„	Ruperto Sanz..................	Torregutierrez..........	„	„
19	„	Eugenio Muñoz y Mariano Senovilla.	Cuéllar..............	„	„
20	„	Dionisio Nicolás...............	„	„	„
21	„	Cipriano de la Torre Agero.......	„	„	„
22	„	Eustaquio de Blas...............	„	„	„
23	„	Agustin Arenal	Torregutierrez..........	„	„
24	„	Ignacio Zarzuela	„	„	„
25	„	Mariano Gonzalez	„	„	„
26	„	Dionisio Nicolás	Cuéllar..............	Pedro del Moral..................	„
27	„	Pedro Sanz....................	Torregutierrez..........	„	„
28	„	Victor Arenal..................		„	„
		Camino de San Cristóbal.			
29	„	D. Antolin Gomez...............	San Cristobal de Cuéllar..	„	„
30	„	D.ª Petra Tejero...............	San Miguel del Arroyo....	Herederos de Pedro Montalvillo....	Torregutierrez.
31	„	D. Valentin Gonzalez............	Torregutierrez..........	„	„
32	„	Nicolás Marinero...............	„	„	„
33	„	Pedro Sanz....................	„	„	„
34	„	Ruperto Sanz..................	„	„	„
35	„	Mariano Marinero..............	„	„	„
36	„	Saturnino Sanz	Cuéllar	„	„
37	„	Román Ayala...................	„	„	„
38	„	Cosme Pascual.................	Vallelado.............	Luisa Hernanz....................	„
39	„	Domingo de Blas...............	Torregutierrez..........	„	„
40	„	Micaela de la Calle	„	„	„
		Camino de San Cristóbal.			
41	„	D. Pedro Sanz..................	„	„	„
42	„	D.ª Luisa Hernanz	„	„	„
43	„	D. Pedro Sanz..................	„	„	„
44	„	Mariano Pilar..................	„	„	„
45	„	D.ª Maria de Pedro..............	Vitoria..............	Mariano Pilar....................	Torregutierrez.
46	„	D. Atilano Ramos...............	Cuéllar..............	Julián Gonzalez Llanos..........	Cuéllar.
47	„	Francisco Guillén	„	Vicente Arenal	Torregutierrez.
48	„	Simón Sanz	Torregutierrez..........	„	„
49	„	Herederos de Pedro Montalvillo....	„	„	„
50	„	D. Santos Martin	„	„	„
51	„	Agustin Arenal.................	„	„	„
52	„	Mariano Pilar..................	„	„	„
53	„	Victor Arenal..................	„	„	„
54	„	Pedro Sanz....................	„	„	„
55	„	Agustin Arenal.................	„	„	„
56	„	Victor Arenal..................	„	„	„
57	„	Pedro Sanz....................	„	„	„
58	„	Hilario Martin Vaca.............	„	Domingo Montalvillo..............	„
59	„	Herederos de Isidro Martin........	„	„	„
60	„	Faustino Marinero	„	„	„
61	„	Francisco Magdaleno	Cuéllar..............	„	„
62	„	Casto Pascual..................	Torregutierrez..........	„	„
63	„	Victor Marinero Mansilla	„	Faustino Marinero.................	„
64	„	Terreno perdido................	„	„	„
65	„	D. Ignacio Zarzuela	„	„	„
66	„	Pedro Sanz y asociados..........	„	„	„
67	„	Clemente Arranz................	Cuéllar..............	„	„
68	„	Roman Ayala..................	„	Nicolás Cabrero..................	Cuéllar.
69	„	Herederos de Paulino Sanz.......	„	„	„

70	Tierra...	D. Francisco Guillén	Cuéllar	Romualdo Sacristán	Torregutierrez.
71	Erial...	Victor Marinero	Torregutierrez	Faustino Marinero	"
72	Tierra...	Herederos de Mariano Matesanz	Cuéllar	Sebastian de Frutos	"
73	"	Cañada del Barrilejo (Ayuntamiento de Cuéllar)	"	"	Cuéllar.
74	"	D. Agustin Arenal	Torregutierrez	"	"
75	"	Herederos de Celedonio Sanz	"	"	"
76	"	Herederos de Salvador Saulate	Madrid	Romualdo Sacristán	"
77	"	Sr. Conde de la Patilla	Mojados	Casto Marinero	"
78	"	D. Roman Ayala	Cuéllar	Fermin Cabrero	"
79	"	Fermin Zarzuela	Torregutierrez	"	"
80	"	Herederos de Pedro Montalvillo	"	"	"
81	"	D.ª Luisa Hernanz	"	"	"

Cuéllar 5 de Junio de 1892.—El Alcalde, Eugenio de la Torre Agero.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE SEGOVIA.

Don Angel Gomez y Piñero, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Segovia.

Certifico: Que en el sorteo de Jurados verificado en el día de ayer para entender de la causa que se dirá y que ha de someterse á dicho Tribunal en el actual cuatrimestre, resultaron elegidos los siguentes:

Partido judicial de Riaza.

Causa número 77 del año de 1891, contra Salvadora Gil Coloma, Francisco Arranz Benito, Paulino Martin Gil, Cárlos Pastor Sancho y Gregorio Martin Gil, por robo, con ocasión del cual resultó homicidio, señalado el comienzo de las sesiones del juicio oral el día 8 de Agosto próximo á la diez de su mañana en esta Audiencia.

Cabezas de familia.

APELLIDOS Y NOMBRES.	DOMICILIO.
Pancorbo Cámara. Eusebio	Villacorta.
Martin Ligos. Genaro	Aillón.
Gutierrez Garcia. Pedro	Moral.
Gonzalez Martin. Juan	Madriguera.
Royo Pascual. Norberto	Maderuelo.
Sanz Teresa. Jorge	Negredo.
Verdugo Acero. Aniceto	Corral de Aillón.
Santa Maria Carnicero. Segundo	Valvieja
Illana de las Heras. Tomás	Pajares de Fresno.
Moreno Gutierrez. Ramon	Idem.
Mateo de Diego. Patricio	Santa María de Riaza.
Barbolla Rivero. Pedro	Cascajares.
Esteban Azuara. Cayetano	Valvieja.
Alberto Gozalo. Eusebio	Riaza.
Minguez Ibañez. Saturnino	Muyo.
Martin Nebreda. Luis	Pajares de Fresno.
Gadea Yagüe. Hermenegildo	Fuentemizarra.
Arranz Lorenzo. Victor	Languilla.
Cristóbal Torres. Cirilo	Ciruelos.
Arranz Pancorbo. Felix	Saldaña.

Capacidades.

Muñoz Grado. Blas	Madriguera.
Cáceres Mate Francisco	Alconada.
Lopez Sanz. Román	Santibañez de Aillón.
Sanz y Sanz. Isidoro	Cedillo de la Torre.
Mate Gimeno. Ignacio	Cilleruelo de San Mamés.
Ponce Alonso. Santos	Sequera de Fresno.
Martin de la Iglesia. Felipe	Fresno de Cantespino.
Izquierdo Guijarro. Angel	Valdevacas de Montejo.
Martin Román. Angel	Campo de San Pedro.
Martin García. Isaac	Moral.
Barrera Sanz. Cipriano	Madriguera.
Gil Iglesias. Francisco	Onrubia.
Victor Pascual. Pedro	Fresno de Cantespino.
Provencio de Andrés. Francisco	Idem.
García García. Gregorio	Aldeanueva del Monte.
Ibañez Ortego. Inocente	Villacorta.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

Culebras Trúpita. Vicente	Segovia.
Berenguer Iglesias. Miguel	Idem.
Escorial Delgado. Luis	Idem.
Blasco de Andrés. Mateo	Idem.

Capacidades.

Molina Villa. Julian	Segovia.
Zúñiga Otero. Pedro	Idem.

Es copia exacta de su original á que me remito. Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente que firmo en Segovia á diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—V.º B.º: El Presidente, Alejandro Rodriguez del Valle.—Angel Gomez.

Alcaldía constitucional de Segovia.

PÓSITO.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 15 de este mes, el repartimiento de las existencias de trigo del Pósito de esta Ciudad entre los labradores de los pueblos del partido que hasta esta fecha lo han solicitado, en calidad de préstamo, para atender á los gastos de barbechera, escarda y recolección de la cosecha actual, se hace presente por medio de este anuncio, á fin de que los interesados se personen en esta Secretaría provistos de la cédula de vecindad, á formalizar las correspondientes escrituras, dentro de este mes; pues de lo contrario se entiende que renuncian al percibo del préstamo que solicitan.

Segovia 18 de Junio de 1892.—El Alcalde Director del Establecimiento, Mariano Llovet.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 17 de Febrero de 1892, bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde, Sr. D. Manuel Alemán, que la declaró abierta.

Acta.—Leida la de la sesión anterior, el Ayuntamiento acordó aprobarla por unanimidad.

Vacante.—Se dió cuenta de que el Sr. Presidente de la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles había designado á Mariano Gil González para la de dependiente de segunda clase del ramo de consumos al servicio del Ayuntamiento, y éste acordó por unanimidad nombrarle para dicha vacante y que se remitiera la credencial al Excmo. Sr. Capitán General de Castilla la Vieja para su entrega al interesado.

Expropiaciones.—El Sr. Arquitecto municipal dirigió oficio, acompañando tres certificaciones de la medición y valoración de los terrenos que ha sido preciso ocupar para reparar el camino de Palazuelos, ascendiendo el total de las tres á la suma de 215 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad se abonase dicha suma con cargo á la consignación para este gasto.

Cementerio.—El Capellán del mismo manifestaba que al dar un barreno para la obra que se ejecuta en el segundo patio, saltó una piedra que rompió el cristal, lápida y adornos del nicho núm. 95, de la 5.ª línea de la primera galería, ocupado por los restos de D. Juan Tarazona y Branch, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad se reparasen desde luego tales desperfectos y se abonase el gasto con cargo al capítulo de imprevistos.

Idem.—D. Pedro Rodriguez, en representación de la familia del difunto D. Patricio Perlado, solicitaba dos metros superficiales de terreno para construir un panteón á fin de trasladar á él los restos de dicho señor, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad con sujeción á lo informado por la Comisión y Arquitecto, aprobar los planos y autorizar el traslado de los restos del D. Patricio al panteón que su familia ha de construir en el cementerio de esta capital, previo ingreso de 200 pesetas por los dos metros superficiales de terreno que se le vendían.

Acacias.—D. Antonio Velasco pedía se le vendieran veinte piés de tres púas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad asentir á la pretensión, por el precio que el Sr. Director las tasara, si las hubiere disponibles.

Proposición.—El Sr. Higuera la hizo para que se elevaran los pretiles de la Canaleja y paseo del Salón y se compusiera la barandilla del puente de Sancti Spiritus, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la Comisión de policía urbana informase, oyendo al Sr. Arquitecto.

Comisión evaluadora.—El Sr. Jiménez hizo presente que al constituirse el Ayuntamiento en Julio último la nombró, entre otras, cumpliendo con la ley; y como la Administración de Contribuciones no la reconocía, porque estaba nombrada con anterioridad otra que no había cumplido su tiempo reglamentario, era de necesidad resolver sobre el particular para evitar un conflicto, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad facultar á la Alcaldía para que decidiera lo que juzgase más oportuno en vista de antecedentes.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentó con una existencia de 21.540 pesetas, 50 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 13 de Abril de 1892.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Llovet.—El Secretario, Manuel Entero.

Alcaldía de Fuentemilanos.

Habiendo sido anulada por el señor Administrador de Contribuciones de esta provincia la subasta de consumos con facultad de la exclusiva para el año económico de 1892-93, que se celebró en este pueblo el día 27 de Abril último, se anuncia nuevamente como primera para el día 3 de Julio próximo que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de diez á doce de su mañana, bajo la Presidencia del señor Alcalde ó Regidor en quien delegue, debiéndose rematar separadamente los líquidos de las carnes, y bajo el tipo que servirá de base para los primeros incluso el recargo de 100 por 100 para el presupuesto municipal y el 3 por 100 de cobranza y conducción de 1014 pesetas y 80 céntimos, y para las carnes con iguales recargos, la cantidad de 243 pesetas 60 céntimos.

En la primera hora de diez á doce se rematarán líquidos englobados y en la segunda de once á doce las carnes también englobadas.

El pliego de condiciones de halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable la consigna-

ción del 2 por 100 de los tipos respectivos.

Si por falta de licitadores no tuviera efecto esta primera subasta, se celebrará una segunda y tercera si á ello diere lugar en los dias 13 y 23 de dicho mes de Julio, en el mismo local y horas señaladas, con arreglo á las prescripciones del Reglamento.

Fuentemilanos 17 de Junio de 1892. —El Alcalde, Gregorio Anton.

Alcaldía de Santa María de Nieva.

Devuelto á esta Alcaldia cabeza de partido judicial el presupuesto extraordinario de gastos é ingresos formado en la misma para la instalación del archivo judicial que previene el Real decreto de 20 de Mayo del año de 1891, con objeto de que se haga nueva convocatoria á todos los Ayuntamientos del partido á fin de que concurran á la discusión y votación del mismo ó un representante de aquellos debidamente autorizado, por el presente se les cita para el día 3 de Julio próximo á las once de la mañana en estas Casas Consistoriales con indicado objeto; previniéndoles que de no asistir número suficiente de representantes se obrará, según dispone por analogía la ley municipal.

Santa Maria de Nieva 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Aureliano Redondo.

Alcaldía de Martin Munoz de las Posadas.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año económico de 1892 á 1893, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á fin de que dentro de dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y entablar en forma las reclamaciones que crean convenientes; pasado el cual no serán oidas las que se presenten.

Martin Muñoz de las Posadas 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Victor Caro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Laguna de Contreras.
Cuevas de Provanco.
Negredo.
Torrecaballeros.
Pradales.
Aldealcorbo.
Riahuelas.
Espinar.
Cuesta.
Madrona.
Puebla de Pebraza.
Santibañez de Aillón.
Pajares de Fresno.
Sanchonuño.
Cerezo de Arriba.
Carbonero de Ahusin.
Carbonero el Mayor.
Etreros.
Otones.
Basardilla.
Hinojosas.
Villaverde de Montejo.
Fuentidueña.
Fuentesauco.
Villangonzalo.
Moraleja de Coca.
Duruelo.
Fuentes de Cuellar.
Sangarcía.
Castrillo.
Cubillo.
Valverde.
Fuentesoto.
Carrascal del Río.
San Cristobal de Cuellar.
Huertos.

Alcaldía de Remondo.

En el día 26 del actual y horas de diez á doce de la mañana, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento de mi presidencia, las subastas en pública licitación de los derechos que devenguen las especies de consumos en esta localidad y año económico de 1892 á 1893, la del grupo de líquidos á venta exclusiva al por menor, bajo el tipo de quinientas treinta pesetas, y el de cereales á venta libre bajo el tipo de doscientas ochenta pesetas, con más de un 3 por 100 de cobranza y conducción en ambos remates, sujetándose los licitadores á las condiciones del pliego ó pliegos que al efecto se hallan formados y están de manifiesto en la Secretaria de la municipalidad, para cuantos deseen verlos.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas que deseen interesarse.

Remondo á 15 de Junio de 1892.—El Alcalde, Pedro Alonso.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Tomás García Martin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias que han sido impuestas á Francisco Llorente Sanz, vecino de los Huertos, por hurto, se sacan por tercera y última vez sin sujeción á tipo los bienes siguientes:

Dos tajos de pino pequeños, en 38 céntimos.

Un pesebre de pino viejo, en 38 idem.

Una tabla de pino en mediano uso, en 38 idem.

Un cajon de pino en mediano uso, en 75 idem.

Un trillo en mediano uso, en 1'50 céntimos.

Dos pucheros y dos cazuelas del barro basto de Segovia, en 19 idem.

Una casa en el casco de este pueblo de los Huertos, y barrio de la Iglesia, señalada con el número ocho, cuyos linderos constan en el expediente, en 562'50 céntimos.

Quien quisiere interesarse en la subasta de los bienes antes designados, que acuda á la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de Julio próximo y hora de las nueve de la mañana, previniendo á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el acto el diez por ciento efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Segovia á trece de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Tomás García Martin.—El Escribano, Celestino Perez.

Don Tomás García Martin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias que han sido impuestas á José Herranz de Miguel, por lesiones, se sacan por tercera y última vez sin sujeción á tipo los bienes siguientes:

Un arca en mal uso, en 75 céntimos.
Otra peor, en 57 idem.
Un taburete malo, en 38 idem.
Una escalera de mano, en 75 idem.
Una pesebrera de tres senos, en 1'50 céntimos.
Un vasar malo, en 75 idem.
Dos tajos, en 38 idem.
Un par de cestos malos, en 38 idem.
Dos hubios, en 75 idem.

Término de Aldea del Rey.

Una tierra en este término al sitio de Ralondo, de cabida nueve áreas setenta y cinco centiáreas, cuyos linderos constan en el expediente, en 37'50 céntimos.

Otra en este término de dicho Aldea del Rey, de cabida nueve áreas setenta centiáreas, en 37'50 idem.

Una casa en el casco de este pueblo de Aldea del Rey, barrio de arriba, calle de Escalona, señalada con el número diez, de cabida toda ella de mil ochocientos noventa y dos pies superficiales, en 354'75 idem.

Su remate tendrá lugar el seis de Julio próximo y hora de las nueve de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el acto el diez por ciento efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Segovia á nueve de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Tomás García Martin.—El Escribano, Celestino Perez.

D. Tomás García Martin, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama por segunda vez á Domingo García, natural del Concejo de Castropol, provincia de Oviedo, aserrador y de edad de cincuenta y ocho años, para que en el término de diez días contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de que pueda ser ampliada su declaración prestada en causa que se sigue por lesiones inferidas al mismo.

Dado en Segovia á quince de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Tomás García Martin.—El Escribano. Julian Otero.

Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva.

D. Alejandro Gutierrez Barrio, Juez de instrucción de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga á las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de un matrimonio, de oficio sillero, siendo las señas del hombre de unos sesenta años de edad, bajo, cargado de espalda, moreno, de voz bronca, completamente afeitado, viste pantalón bombacho azul y chaqueta de tricot negra perdido el color; y la mujer es de la misma edad, gruesa, baja, color moreno, los que llevan en su compañía tres ó cuatro chicos y un mozo que representa tener unos veintisiete años y parece bobo, llevando además espadaña y tres ó cuatro fardos de bastante bulto, cuadros y sartenes; y una vez conseguida los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias con los objetos que en su poder tuvieren; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy en la causa que se sigue en este Juzgado con motivo del robo de varias alhajas y metálico verificado en la Iglesia de Rapariegos.

Dado en Santa María de Nieva á once de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Alejandro Gutierrez.—Por su mandado, Mariano Velasco.

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE

JUSTO MAESO

Juan Bravo, 72.—Frente á la casa llamada de los Picos.

Para poder percibir esta Agencia el premio del 1 por 100 de formación de padrones de cédulas personales y el 3'40 de expendición de las mismas, correspondiente al ejercicio de 1890 á 91, se hace necesario que antes del 30 del presente mes se la remitan dos autorizaciones, una extendida en papel simple y firmada por los Sres. Alcaldes y Secretarios de dicho ejercicio y con el visto bueno de los actuales Presidentes de los Ayuntamientos, y otra en la forma prevenida en la circular de la Administración de Contribuciones de la provincia, inserta en el *Boletín oficial* del 20 del corriente, núm. 75.

INTERESANTE.

Se venden huecos de carpintería y toda clase de materiales procedentes del derribo de una casa, calle de Ochoa Ondátegui, 14.

Para más detalles é informes entenderse con el dueño D. Tomás Berenguer, calle de San Francisco, núm. 4, Segovia.

El cuartel denominado LADERA, GARGANTILLAS y HORNILLO, sito en este término y jurisdicción, propiedad de don Juan García Moreno, vecino de Aldealengua de Pedraza, Segovia, y accidentalmente en la posada de la Paloma, en esta capital, se arrienda en la forma siguiente:

Por año, por temporada, por cabezas mensuales. De cualquiera de estas maneras, á precios convencionales.

Por temporada, tiene condiciones para tres retazos y sus cabras, algunas yeguas y buenos linderos.

IMPRENTA PROVINCIAL.